



COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ
ANTOFAGASTA



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

El Colegio Inglés San José, acogido a la modalidad de Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, asume los valores evangélicos de la Iglesia Católica, resaltando la Solidaridad y Equidad Social como parte de su Proyecto Educativo conforme a la ***Opción Preferencial por los Pobres***, que caracteriza a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, Sostenedora del Establecimiento.

Concordante con dichos valores, el Establecimiento dispone de un Sistema de Becas Totales y Parciales determinadas por situaciones socioeconómicas del grupo familiar.

Las Becas otorgadas por el Colegio San José se encuentran caracterizadas en el siguiente Reglamento Interno, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N° 2 de 1998, del Mineduc y de lo agregado por el Art. 2 N° 6 de la Ley N° 19.532 de noviembre de 1997, con régimen de Jornada Escolar Completa:

Art. 1 Beca: Es un beneficio por el cual se otorga exención total o parcial del pago o arancel general, que el establecimiento ha determinado cobrar por servicios educacionales por un año escolar, basado en un estudio realizado por el Servicio Social del Colegio, comprobando situación de carencias y beneficiando a quienes realmente lo necesitan.

Art. 2 Finalidad de las becas:

- a) Igualdad de oportunidad educacional para jóvenes que provienen de familias vulnerables.
- b) Estimular a alumnos cuyos logros se deben a un importante esfuerzo personal y académico.
- c) Permitir que alumnos y familias vulnerables tengan acceso a una educación de calidad y equidad solidaria y puedan integrarse con éxito al espacio social del colegio.

Art. 3 De la Distribución de Becas. De acuerdo a lo indicado en la ley, dos tercios de las Becas que le correspondiese otorgar al Colegio se asignarán, atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de las alumnos(as) y su grupo familiar. No obstante el Colegio espera de los padres un compromiso con el Proyecto Educativo. El tercio restante es de libre disposición del Sostenedor y éstas serán asignadas como se indica:

- a) Un número de ellas el Sostenedor las asignará de acuerdo a sus prioridades (**Becas Anuales Padre Mauricio Veillette, omi**).
- b) El número de becas que restase de las anteriores se otorgará en conformidad a lo indicado en el Art. 4.6. de este Reglamento.

Art.4.- BECAS TOTALES

- Art.4.1.- Las Becas Totales serán distribuidas desde Transición Menor, hasta IV° año Medio.
- Art.4.2.- Liberan de todo pago de escolaridad y de matrícula al becario.
- Art.4.3.- Nuestro Bienestar Estudiantil, a través de la Asistente Social del Colegio, mediante un análisis de la situación socio-económica (vulnerabilidad), otorgará, al becario 100% de beca, más beneficios adicionales, de acuerdo a situación evaluada y estos podrían ser:

- a. Almuerzo
- b. Movilización
- c. Uniforme Escolar
- d. Útiles Escolares
- e. Recetas y atención primaria médico-dental
- f. Provisión de víveres y vestuario al Grupo Familiar con carencias.
- g. Capacitación e instancias de trabajo para madres jefes de hogar.
- h. Opciones de trabajo para jefes de hogar cesantes o que deseen incursionar en el mundo laboral por primera vez.

Art.4.4.- Los apoderados de los alumnos becarios asumen un rol activo en un trabajo colaborativo colegio-hogar, representando aporte y presencia en las actividades del Comité de Acción Social.

Art.4.5.- La beca total caducará anualmente, si el becario incurre en faltas graves al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar del Establecimiento, determinadas por el Consejo de Profesores y propuestas al Consejo de Rectoría del Colegio. Además la Beca se pierde por:

- a) Cambio de colegio.
- b) Renuncia voluntaria escrita.
- c) La presentación de antecedentes falsos o inexactos.
- d) Término del año escolar (cada año, se actualizan los antecedentes para confirmar la beca para el próximo periodo).
- e) Cambio favorable en la situación económica.
- f) Por no renovación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art.4.6.- Por razones socioeconómicas y de reconocimiento al trabajo solidario en la Comunidad Sanjosesina, los hijos de profesores y funcionarios del Establecimiento estarán exentos del pago de Escolaridad Mensual, en becas que no alteren los cupos ofrecidos a la comunidad extramuros del Establecimiento.

Art.4.7.- Becas anuales “Padre Mauricio Veillette, omi”; favorecen al alumno cuya familia vive una situación de apremio que es transitoria, motivo por el cual, mientras la situación se estabiliza, se otorga al alumno (a) “una beca de 100% de exención de pago por un año”. (evaluada al final del año lectivo)

Art. 5.- BECAS PARCIALES

Art.5.1.- Están constituidas por todos aquellos pagos de escolaridad inferiores al arancel general fijado para el año siguiente, informado a todos los apoderados en octubre del año anterior.

Art.5.2.- Las Becas parciales que señala el Artículo anterior, se otorgarán, según situación socio-económica de los apoderados, mediante carta solicitud presentada en el mes de noviembre de cada año, al Consejo de Rectoría del Colegio y avaladas mediante documentación de respaldo, visita domiciliaria y entrevista con la Asistente Social.

Art.5.3.- La aprobación de tales solicitudes estará a cargo de la Asistente Social y administrador del Establecimiento.

Art.5.4.- Las becas parciales caducarán anualmente, en los casos en que el becario incurra en faltas reiteradas o faltas graves al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar del Colegio, como lo señala el Artículo N° 4.5. de este Reglamento, y cambio de las condiciones socio-económicas que motivaron la entrega del beneficio.

Art. 6.- Requisitos para acceder a beca por razones socioeconómicas

Art.6.1.- Todos los postulantes al Colegio Inglés San José, sean o no postulantes a becas, deberán participar en el proceso de selección cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Certificado de Estudios del año precedente con notas seis (6.0) en las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y Educación Matemática.
- B. Informe Educativo.
- C. Certificado de Nacimiento.
- D. Carné de Identidad.
- E. Examen de Ingreso en las asignaturas de Lengua Castellana y Educación Matemática.
- F. Test Psicológico.
- G. En el caso de postulación para alumnos becados 100%: análisis socio-económico, entrevista con alumno y apoderados del postulante, más visita domiciliar que realiza la Asistente Social del Establecimiento.
- H. Ficha de Protección Social.
- I. El proceso de Selección final de los postulantes será realizado por el Consejo de Rectoría del Colegio, quien podrá definir otras situaciones no fijadas en este Reglamento.

Art. 7 De la Información entregada: Las personas beneficiadas con becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos u omitido información referente al ingreso económico del grupo familiar, perderán en forma automática e inapelable este beneficio. Esta circunstancia, además, podrá determinar la no renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo suscrito entre el Colegio y el Apoderado, al finalizar el año escolar respectivo.

Art. 8 De la Comisión de Calificación y Selección de Becas por razones económicas:

La Comisión será conformada por la Rectoría y Asistente Social.

Funciones:

- a) Deberá puntuar las diversas solicitudes de acuerdo a una matriz de puntaje e informe social por cada caso que será entregado por la Asistente Social y será conocido y analizado previamente por los integrantes de la comisión.
- b) Deberá asignar y confirmar las Becas (parciales o totales), en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes.

- c) Deberá establecer una lista de espera para la eventual situación de renuncia a la beca o retiro de la persona beneficiaria, con aquellas solicitudes que no logren el beneficio en primera instancia.
- d) Deberá informar el resultado de las postulaciones el mismo día de publicación de los alumnos seleccionados.